

Haciendo memoria: un análisis procesal de las políticas de memoria en la provincia de Córdoba (1995-2006)

Palacios Laguía, Francisco Alejandro*

Universidad Nacional de Córdoba

Recibido:

27 de mayo de 2023

Aprobado:

13 de noviembre de 2023

Resumen

El siguiente artículo, a partir de un enfoque procesal de las políticas públicas y una revisión documental, presenta un análisis de la política pública de memoria en la Provincia de Córdoba durante el periodo de 1995 a 2006. El objetivo es identificar y caracterizar las propuestas, tomas de posición y relaciones que tuvieron los distintos actores de esta política pública. Se presenta un recorrido ordenado de manera histórica que comienza observando, como antecedentes, el periodo de 1974-1994, luego pasa al periodo 1995-2005 entendiéndolo como aquel en el que la memoria se reincorpora a la agenda pública y finaliza con la sanción de la ley 9.286 (Ley de la Memoria).

Introducción

Este artículo presenta un estudio de las políticas públicas de memoria sobre el terrorismo de Estado desarrolladas en la Provincia de Córdoba entre 1995 y 2006. En 1995, esta Provincia sufrió una crisis económica y política que terminó con la renuncia del gobernador Eduardo Angeloz. En este contexto se fundó la organización de derechos humanos Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS). Esta organización construyó una demanda bajo la noción de impunidad, denunciando una continuidad entre la dictadura cívico-eclesiástica-militar y las medidas neoliberales que los gobiernos provinciales promovieron y causaron la crisis económica y política que vivió la provincia hasta comienzos del 2000. En 2003, a partir de la presidencia de Nestor Kirchner, estas demandas sociales y políticas fueron incorporadas al Estado nacional. Si bien el gobierno provincial demoró su incorporación estatal, en el año 2005 la Legislatura de la Provincia de Córdoba propuso a los organismos de derechos humanos la creación de Sitios de Memoria y en el 2006 dictó la Ley de la Memoria (9.286).

Palabras clave

Memoria, Políticas públicas, Córdoba, Estado, Institucionalización

* Estudiante
Licenciatura en
Ciencia Política.
Facultad de Ciencias
Sociales (FCS),
Universidad Nacional
de Córdoba (UNC),
Córdoba, Argentina.
Correo electrónico:
franciscopalacios
laguia@mi.unc.edu.ar

Estas acciones, tanto de organizaciones de derechos humanos como del Estado en sus distintos niveles, son observadas aquí como un proceso de interacciones conflictivas en torno a qué y cómo debe ser recordado en el espacio público. El objetivo de este texto es, a partir de una revisión documental, identificar y caracterizar las propuestas, tomas de posición y relaciones que entablaron dichos actores en las distintas fases de este proceso.

La estructura de esta exploración es la siguiente. En una primera instancia delimito el marco teórico: aclaro qué es una política de memoria y cuáles son sus fases. En un segundo punto presento la metodología: el enfoque procesal y la revisión documental como estrategias de investigación, las razones que me llevaron a elegir el caso y su periodización. En un tercer segmento expongo una reconstrucción histórica sobre las propuestas, tomas de posiciones y relaciones entre los actores de la política de memoria en Córdoba durante sus fases de (re)surgimiento, incorporación y formulación (Subirats et al., 2008). Finalmente, esbozo algunas reflexiones finales.

Enfoque procesal de las políticas públicas

A la hora de estudiar políticas públicas es posible dar cuenta de tres grandes corrientes de pensamiento, desarrolladas a partir de la década del setenta: la primera comprende el análisis de las políticas públicas como el medio para explicar el surgimiento y naturaleza del Estado; la segunda, en cambio, como el medio para explicar la convivencia colectiva; y la tercera, finalmente, analiza las políticas públicas para evaluar sus resultados e impactos en la sociedad (Subirats et. al., 2008).

En 1976 Oszlak y O'donnell propusieron un enfoque superador de estas diferencias. Para estos autores las políticas públicas son procesos sociales *periódicos* (que se dan en fases regulares). Para ellos una política pública surge cuando, ante una insatisfacción social, “[...]ciertas clases, fracciones de clases, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse algo a su respecto y [promueven] su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes [y la constituyen como cuestión]”¹ (Oszlak y O'donnell, 1976, p. 18). Una vez ocurrido esto, los múltiples actores afectados, tanto negativa como positivamente, van tomando posiciones sobre los modos de resolución de la *insatisfacción cuestionada*. Entre ellos se encuentra el Estado, que tiene la particularidad de que su posición afecta normativamente las

¹ El uso de corchetes a lo largo de las referencias trabajadas me corresponde.

relaciones de fuerzas entre los actores; es alrededor de ellas que los actores privados tejen sus interacciones, es por esto que los autores la consideran como el *nudo* de este proceso.

En 2008, este enfoque que propusieron los autores argentinos fue complementado por los aportes de Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne (2008). Estos autores sistematizaron las fases de una política pública de la siguiente manera. Primero, la fase de surgimiento del problema: la insatisfacción sobre un asunto se problematiza socialmente. Segundo, la fase de incorporación a la agenda política: la cuestión es tomada en cuenta por los decisores del sistema político. Tercero, la fase de formulación de la política: esos decisores definen un plan de acción. Cuarto, la fase de implementación: ese plan es llevado a cabo y adaptado a la realidad. Y quinto, la fase de evaluación: se determinan los efectos y resultados de las fases anteriores.

Esta perspectiva denominada procesal ofrece una buena herramienta para observar la política pública de memoria en la Provincia de Córdoba ya que permite captarla como un conjunto de interacciones entre diferentes actores sociales y estatales alrededor de la conservación, transmisión y valorización del recuerdo de determinados aspectos del pasado (Groppo, 2002). Permite nombrar como cuestión memoria a la problematización social sobre las consecuencias del terrorismo de estado ocurrido en Córdoba desde 1976: la teoría de los dos demonios, la impunidad de los victimarios y la falta de reparaciones para las víctimas y sus familiares. Asimismo, descarta visiones homogéneas del Estado, lo que explica los desacuerdos en torno a la política de memoria que hubo entre los distintos niveles de gobierno (nación y provincia). Finalmente, aporta claridad para la comprensión de las consecuencias intra y extra estatales que tuvo la Ley de Memoria (9.286)². Es por estas amplias razones que a continuación empleo este enfoque.

Consideraciones metodológicas

La estrategia seleccionada para el desarrollo de este artículo fue la revisión documental de periódicos, documentos legales e investigaciones previas. Esta recopilación, revisión, análisis, selección y extracción de información a partir de diversas fuentes (Hurtado, 2006) me permitió la reconstrucción histórica y procesal de la política pública de memoria de la Provincia de Córdoba.

Por otra parte, con respecto a la periodización del caso, establecí el comienzo del periodo analizado en 1995 debido a que en dicho año

2 Legislatura de la Provincia de Córdoba (2006). Ley 9.286. Ley de la Memoria. Recuperado de: <https://apm.gov.ar/em/ley-provincial-de-la-memoria-n%C2%BA-9286>

se fundó la agrupación H.I.J.O.S (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio). Este hecho renovó las disputas en torno al pasado reciente: sus banderas de “no olvidamos”, “no perdonamos” y “no nos reconciliamos” enfrentaron directamente con las políticas gubernamentales de impunidad tanto a nivel provincial como nacional. Por otro lado, determiné el cierre de la periodización en 2006, ya que en dicho año se sentencia la Ley provincial 9.286 (Ley de la Memoria). Este acto significó la condensación legal de años de luchas y conflictos entre los diferentes actores involucrados en la política de memoria observada.

La fase de (re)surgimiento del problema: construyendo la cuestión memoria (1995-1998)

Antecedentes (1974-1994)

El Navarrazo³ en 1974, junto al golpe de Estado de 1976, dispararon una de las reestructuraciones económicas-sociales más significativas de la historia cordobesa. A partir de la vuelta a la democracia en 1983 muchos actores de la sociedad civil de la provincia hasta entonces relegados tuvieron posibilidades de motorizar sus agendas. Los movimientos de derechos humanos (en adelante MDH) impulsaron la de memoria, verdad y justicia con el apoyo de los sindicatos⁴ y estudiantes⁵. En 1983 estas solidaridades se institucionalizaron en la “Coordinadora del Movimiento de Derechos Humanos de Córdoba”⁶. Desde allí, articulando protestas con movimientos en la arena institucional (Solis, 2014), estos actores lograron una posición estatal favorable a sus demandas: el 27 de febrero de 1984 se conformó en Córdoba la delegación local de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) y en 1985 se realizó el Juicio a las Juntas.

En 1986 la posición del Estado dejó de ser favorable a la agenda de memoria, verdad y justicia. Ese año el gobierno nacional dictó la

3 Navarrazo es el nombre con que se denomina al golpe policial, ocurrido en la provincia de Córdoba, contra el gobierno constitucional de Ricardo Obregón Cano y Atilio López (PJ) en febrero de 1974 (Solis, 2014).

4 Los sindicatos más relevantes que apoyaron fueron aquellos que pos cordobazo (1969) habían trabajado con el movimiento de derechos humanos en las “comisiones de presos” (Solis, 2014): SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor) Luz y Fuerza y UTA (Unión Tranviarios Automotor).

5 El sector estudiantil estaba organizado principalmente en: la Federación Universitaria de Córdoba, “[...]la Comisión de Aspirantes al Ingreso, el Grupo de Humanidades, la Unión de Estudiantes de Medicina, Estudiantes de Derecho y el Partido Intransigente” (Solis, 2014, p.145).

6 Formada por las siguientes organizaciones locales: la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), los Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (FDDRP), la Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH) y el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) (Solis, 2014).

ley 23.492 de Punto Final⁷. Al año siguiente la Justicia Federal en Córdoba reasumió competencia en la “causa La Perla” (Solis, 2014). En ella el Mayor Barreiro fue declarado en rebeldía por su negativa a declarar. Esto generó, en simultáneo con la sublevación de Campo de Mayo, un revuelo en el Regimiento 14 de camino a La Calera. Para calmar la situación de las Fuerzas Armadas, en junio, el gobierno nacional dictó la ley 23.521 de Obediencia Debida⁸. A este conjunto de medidas se sumaron los indultos presidenciales de 1989 y 1990. Todas ellas fueron ampliamente rechazadas por los organismos de derechos humanos (ODH), sindicatos, estudiantes y partidos políticos opositores (PJ) de Córdoba.

Este breve y acelerado repaso histórico demuestra que la cuestión memoria inició su ciclo (Subirats, et al., 2008) en 1983 y tuvo un retroceso desde 1986. Durante la primera mitad de los años 90: las leyes de impunidad, la teoría de los dos demonios extendida en los medios de comunicación y las propuestas de reconciliación y olvido por parte del gobierno nacional, cercenaron todo debate en torno al modo en que serían recordados los años del Terrorismo de Estado. Este escenario se mantuvo hasta 1995. Ese año con la fundación de H.I.J.O.S la cuestión memoria se reactivó con una nueva dinámica.

Reactivación de la cuestión memoria (1995- 1998)

El proceso de reactivación de la cuestión memoria en Córdoba se dio principalmente debido a tres acontecimientos:

1. Los dichos de Adolfo Scilingo (ex oficial de la armada) en 1995, describiendo los vuelos de la muerte⁹, que provocaron en la provincia declaraciones de repudio y analogías con episodios represivos en el Dique San Roque (Solis, 2008 como se citó en Alvarez et al., 2017).

7 Esta ley, promulgada el 24 de diciembre de 1986, “[...] estableció la paralización de los procesos judiciales contra los imputados de ser autores penalmente responsables de haber cometido el delito de desaparición forzada de personas durante la dictadura” (Dirección de Comunicación Audiovisual en Contenidos de Justicia, s.f., párr. 4).

8 La Ley de Obediencia Debida “[...] estableció una presunción iuris et de iure (es decir, que no admitía prueba en contrario) respecto de los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas que no eran punibles por haber actuado en virtud de la denominada “obediencia debida”, un concepto militar según el cual los subordinados se limitan a obedecer las órdenes de sus superiores” (Dirección de Comunicación Audiovisual en Contenidos de Justicia, s.f., párr. 5).

9 En una entrevista con Horacio Verbitski dijo: “La Armada Argentina decidió que los prisioneros que tenía dentro de la ESMA fueran eliminados arrojándolos al mar desde aviones navales. El Suboficial abrió la compuerta trasera y a partir de ahí fuimos arrojando una por una a todas las personas esas al vacío. [...] Yo participé en dos vuelos y soy responsable de 13 personas en el primero y 17 en el segundo” (como se citó en Daleo [et.al.](#), 2012, p. 33)

2. La declaración del Jefe del Ejército Martín Balza el 25 de abril de 1995, en el programa televisivo *Tiempo Nuevo*¹⁰, que contó, por un lado, con la crítica de los ODH, y por el otro, con el apoyo de los ejecutivos provinciales y nacionales.

3. La fundación de H.I.J.O.S¹¹, que fue la organización que encabezó la multitudinaria marcha del 24 de marzo de 1996 por motivo del 20º aniversario del golpe de estado.

Con todo, para 1996 quedó reactivado el problema de la memoria. Faltaría que se convierta en cuestión, que se problematice socialmente (Oszlak y O'Donnell, 1976). Para ello, secundaria y simultáneamente, se vinculó con otros dos asuntos de la agenda de cuestiones (Oszlak y O'Donnell, 1976):

A. La crisis económica que vivía la provincia: entre 1995 y 1996 las consecuencias del llamado Efecto Tequila¹² generaron pérdida de empleos y viviendas, quiebra de negocios familiares, cierre de empresas y la imposibilidad de cubrir los sueldos de los empleados públicos.

B. Y la consecuente crisis política: el 23 de junio de 1995 un grupo de manifestantes prendió fuego la Casa Radical, lo que produjo la renuncia del gobernador Eduardo Angeloz dos semanas después.

Este convulsionado escenario hizo de ventana de oportunidad. La demanda de los MDH por memoria se convirtió en una clave de

10 En ella dijo: [...] Nuestro país vivió en la década del setenta, una década signada por la violencia [...]. Siendo justos, veremos que del enfrentamiento entre argentinos somos casi todos culpables, por acción u omisión, por ausencia o por exceso, por anuencia o por consejo. [...]. Somos realistas y [...] creemos que aún no ha llegado el ansiado momento de la reconciliación. [...] Las listas de desaparecidos no existen en la fuerza que comando. [...] Ninguna lista permitirá enterrar a los muertos que no están, ni ayudar a sus deudos a encontrar un lugar donde puedan rendirles un homenaje. [...] Si no logramos elaborar el duelo y cerrar las heridas no tendremos futuro. [...] En estas horas cruciales para nuestra sociedad quiero decirles como jefe del Ejército que [...] asumo nuestra parte de la responsabilidad [...] (Balza, 1995).

11 “El 31 de agosto [de 1995] hicieron su primera aparición pública en el auditorio del teatro del Sindicato de Luz y Fuerza” (Puttini, 2020, p.84). Allí leyeron una carta, de la que destacamos el siguiente fragmento: Esta sociedad es hija del silencio y del terror. Se pretende tender un manto de olvido sobre la historia de nuestro país. No somos partícipes de este muro de silencio. Queremos derrumbarlo. Creemos necesaria la reconstrucción de esta historia, no queremos solamente listas, sabemos quiénes son nuestros padres. Queremos saber qué pasó con ellos, donde están, que pasó con nuestros hermanos, los que se llevaron, los que nacieron en cautiverio y nunca más encontraron. ¿Quiénes dieron las órdenes? ¿Quiénes son los responsables del genocidio? (H.I.J.O.S como se citó en Puttini, 2020, p.85)

12 La crisis de falta de reservas internacionales y de devaluación ocurrida en México en 1994 tuvo efectos sobre toda latinoamérica provocando la fuga de capitales internacionales. Argentina, por su similitud económica con México, fue la más afectada: implementó medidas de austeridad, aumento de impuestos y nuevas privatizaciones.

interpretación que articuló a sindicatos¹³ y estudiantes¹⁴ (Alvarez et al., 2017). Este grupo presentó una teoría causal bajo la noción de impunidad: construyó y denunció una continuidad entre la dictadura cívica-eclesiástica-militar y las medidas neoliberales que los gobiernos provinciales promovieron (Alvarez et al., 2017).

Esta nueva gramática fue acompañada de innovadoras prácticas de intervención. Ante la posibilidad de olvido, por las políticas estatales de reconciliación, los MDH apelaron a la materialización de la historia dejando marcas en el espacio público (Alvarez et al., 2017). La marcha del 24 de marzo de 1996 fue seguida de actos conmemorativos, festivales de la memoria, homenajes en barrios y universidades a las/os compañeras/os desaparecidas/os, colocación de placas y monumentos en lugares vinculados a la dictadura y escraches (Alvarez et al., 2017).

Todo este conjunto de acciones iniciadas en 1995 provocó un renovado posicionamiento del Estado (Oszlak y O'Donnell, 1976). En 1996 la Legislatura de la Provincia de Córdoba asumió una posición favorable para con la cuestión memoria: concretó sesiones especiales conmemorativas, llamó a concursos públicos de trabajos artísticos y colocó placas y monumentos (Alvarez et al., 2017).

En 1998 estas solidaridades reactivadas entre los MDH, sindicatos, estudiantes, partidos políticos y vecinos se institucionalizaron con la creación de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba (MTDHC). Esta instancia tuvo como eje la lucha por la memoria, verdad y justicia, intensificó la crítica en torno a la idea de impunidad y se posicionó como opositora al gobierno provincial y nacional (Alvarez et al., 2017). En poco tiempo se convirtió “[...] en uno de los espacios con mayor legitimidad para expresar los descontentos sociales” (Serna Rosas, 2019, p. 4).

La fase de incorporación a la agenda política: disputando la memoria entre nación y provincia (1999-2005)

Un bache de atención previo (1999-2001)

Luego de la fase de reactivación, de 1995 a 1998, la cuestión memoria en Córdoba sufrió bajas en su atención (Oszlak y O'Donnell, 1976). En 1999 solamente resaltó el escrache a Benjamín Menéndez. En los años siguientes dicha cuestión se vio opacada por todo un universo de problemas socio-económicos (Oszlak y O'Donnell, 1976).

El 26 de enero del 2000 el gobernador José Manuel de la Sota presentó en la legislatura un proyecto para un “Nuevo Estado” (Closa, 2003). Con ello impulsó una ola de privatizaciones sobre los servicios

13 Principalmente SMATA, UTA, Luz y Fuerza y la UEPC (Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba).

14 Organizados en la Federación Universitaria de Córdoba (FUC) sobre todo.

de agua y luz, que rápidamente encontró la resistencia de la MTDHC (Serna Rosas, 2019). Los MDH comenzaron a tener una mirada más extensa y compleja (integral) de los DDHH (Serna Rosas, 2019) que iba más allá de la demanda particular de memoria. En palabras de Emiliano Salguero (miembro de H.I.J.O.S Córdoba):

[...] ahí se da como todo un proceso de discusión [sobre el] rol de la Mesa más allá del tema Memoria, Verdad y Justicia [...]. Empezamos a conformar esta idea de resistencia al neoliberalismo [...] (como se citó en Alvarez et al., 2017, p. 6).

En 2001 este bache de atención se profundizó. La crisis económica, social y política golpeó y comprometió a todos los sectores. La MTDHC se vio involucrada en los acontecimientos del 19 y 20 de diciembre¹⁵. Emiliano Salguero contó:

[...] empezamos a laburar en el FRENAP¹⁶, con lo que hoy es la Asignación, o sea, el seguro de desempleo. Participamos, hicimos un corte en la ruta 9. Participamos de la consulta popular, eso fue el 16, 17, y 18 de diciembre. Y el 19 empiezan los saqueos y el 20 salimos a la calle, ¡ya no como Mesa ni nada! Porque a todas las organizaciones nos sobrepasó (como se citó en Alvarez et al., 2017, p. 6).

La MTDHC, durante estos años (1999-2001), tejió una gran cantidad de alianzas (Oszlak y O'Donnell, 1976) y articulaciones políticas con otros actores más allá de la cuestión memoria.

Hacia la plena incorporación (2002-2005)

Esta situación de bache cambió en 2002. Ese año, luego de una multitudinaria movilización realizada el 24 de marzo (por los MDH, sindicatos, estudiantes, piqueteros, asambleas populares y partidos de izquierda), el Congreso de la Nación, con iniciativa presidencial, estableció por unanimidad el feriado del 24 de marzo como día de la Memoria por la Verdad y la Justicia (ley 25.633). Esta posición estatal fue tomada con cierta autonomía (Oszlak y O'Donnell, 1976). La iniciativa no respondió directamente a una fuerte demanda de los actores de la cuestión memoria, sin embargo, rápidamente ella contó con su apoyo.

La incorporación de la cuestión memoria en la agenda política continuaría siendo más fructífera a nivel nacional que provincial. Esto

¹⁵ La noche del 19 de diciembre, luego de que el presidente Fernando de la Rúa declarara el estado de sitio, hubo un estallido social generalizado, miles de personas salieron a las calles a manifestar su descontento. El 20 de diciembre se ordenó la represión de los manifestantes, lo que provocó 39 asesinatos. Ese mismo día renunció De la Rúa y huyó en helicóptero.

¹⁶ Frente Nacional Contra la Pobreza (FRENAP).

se acrecentó con la victoria electoral de Néstor Kirchner en 2003. El nuevo presidente articuló en sus discurso y medidas las exigencias de los MDH. El 16 de diciembre de ese año el Decreto N.º 1259/03 creó el Archivo Nacional de la Memoria¹⁷ (ANM) (Alvarez et al., 2017).

Este tipo de intervención, haciendo de nudo (Oszlak y O'Donnell, 1976), afectó de manera doble en Córdoba. Por un lado, lo hizo de manera negativa generando conflictos y rompiendo alianzas (Oszlak y O'Donnell, 1976) dentro de la MTDHC. Al respecto Emiliano Salguero dijo: “cuando, en el 2003, aparece Néstor, (...) hay una ruptura con un grupo de gente que planteaba el autonomismo, digamos, el no-Estado” (como se citó en Serna Rosas, 2019, p. 5). Pero, por el otro lado, lo hizo de manera positiva: lo acontecido en el plano nacional se transformó en una clave de “[...] relectura local del accionar del gobierno provincial en lo que respecta a memoria [...]” (Alvarez et al., 2017, p.9).

En 2004 el proceso de incorporación continuó fortaleciéndose. Sin embargo, siguió conviviendo con la presencia simultánea de dos registros inconsistentes y conflictivos (Oszlak y O'Donnell, 1976): el del presidente y el del gobernador. Esto quedó claro después de los actos del 24 de marzo. Por un lado, Néstor Kirchner dijo:

como presidente de la Nación Argentina vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia [...] tantas atrocidades [...] no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad (Kirchner, 2006 como se citó en Alvarez et al., 2017, p. 7).

Por el otro lado, De la Sota (gobernador) expresó en la prensa local: “[...] las madres no cuidaron bien a sus hijos[...]” (De la Sota, 2004, como se citó en Serna Rosas, 2019, p. 10). Los MDH se sintieron identificados y fortalecidos con el discurso presidencial (Alvarez et al., 2017). Seguidamente, enfrentando al “delasotismo”, articularon la demanda concreta “[...] por construir un archivo y museo de la memoria en donde antes funcionaba el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia” (D2) (Serna Rosas, 2019, p. 10).

Este panorama de doble registro terminó a fines de 2005, cuando la posición estatal provincial se modificó por el accionar de la Legislatura. Esta institución propuso a los ODH hacer un sitio de memoria en una parte del D2. Claudio Orosz expresó al respecto: “[...] Schiaretti como vicegobernador y, entonces, como presidente de la Legislatura en Córdoba, empezó a tener una política de recepción a los organismos de Derechos Humanos y a nuestras inquietudes

17 “El ANM es la institución encargada de preservar la documentación sobre el quebrantamiento de derechos humanos en la Argentina. Tiene en custodia fondos y colecciones de origen público y privado, en su mayoría vinculados con la última dictadura cívico-militar (1976-1983), que sirven como prueba en los juicios por delitos de lesa humanidad, son sostén de las políticas de reparación a las víctimas y están a disposición para ser consultados por toda la comunidad” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s.f).

que nunca el Estado provincial había tenido [...]” (como se citó en Alvarez et al., 2017, p. 10). Desde entonces se inauguró una etapa de articulación, y por supuesto de disputas, entre los ODH y el gobierno provincial con el objetivo de desarrollar programas y proyectos destinados a tratar la cuestión memoria (Oszlak y O’Donnell, 1976).

La fase de formulación de la política: haciendo de la memoria ley (2006)

El 22 de marzo de 2006 la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó por unanimidad la ley 9.286: Ley de la Memoria (Serna Rosas, 2019). Ella respondió y satisfizo la demanda de los ODH de que el gobierno provincial adhiriera al marco de regulación del ANM¹⁸. Esta ley definió el siguiente programa de acción político-administrativo (Subirats et al., 2008):

1. Crear “[...] el Archivo Provincial de la Memoria [APM], como organismo con plena autonomía funcional y económica, en el área Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba” (Legislatura de la Provincia de Córdoba, 2006, Art. 1).

2. Crear “[...] con carácter permanente la Comisión Provincial de la Memoria [CPM] a fin de asesorar, ejecutar, garantizar y velar por el cumplimiento de los objetivos y atribuciones en la presente ley [...]” (Legislatura de la Provincia de Córdoba, 2006, Art. 8).

De este modo, quedó cristalizado en la legislación provincial el compromiso normativo del Estado con la preservación, fomentación, educación y protección de la memoria; como así también se reconoció formalmente la participación institucional de las organizaciones de derechos humanos, el poder ejecutivo provincial, el poder judicial, el poder legislativo y el ámbito universitario en una “gobernanza” de la política de memoria.

Conclusiones finales

A lo largo de este artículo fueron reconocidos los diversos actores y posiciones que tuvieron en el desarrollo de las políticas de memoria de la provincia de Córdoba durante los años que van de 1995 a 2006. Es posible observar que fue un proceso con avances y retrocesos. Estos movimientos se explican por las distintas posiciones que el Estado asumió ante la cuestión de la memoria. En la década

¹⁸ Como ya se dijo, demandaban construir un archivo y museo de la memoria en donde antes funcionaba el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia (D2) (Serna Rosas, 2019), poniendo como condiciones: la salida de la policía y que el proyecto se haga por ley y no por decreto (Fessia, 2012 como se citó en Alvarez et al., 2017).

de los 90, cuando el Estado la abandonó y desarrolló políticas de impunidad apareció un nuevo actor (HIJOS) con las capacidad y objetivo de reinsertar las consecuencias del terrorismo de estado en la agenda de asuntos socialmente problematizados. Mediante la protesta, el juego institucional y las articulaciones este actor pudo lograrlo. De este modo, a partir de la década de los 2000, la política pública de memoria se institucionalizó. Con la Ley de Memoria el Estado contuvo la insatisfacción social ante la impunidad, homogeneizó la heterogeneidad de posiciones y estableció los límites del conflicto.

Actualmente se observa un crecimiento de los discursos negacionistas del terrorismo de Estado. Al contemplar el proceso de la política de memoria en la Provincia de Córdoba, la hipótesis que explica este fenómeno es el debilitamiento de la capacidad de institucionalización de la cuestión memoria por parte del Estado, es la frustración de las organizaciones estatales para establecer el lenguaje en el que se problematiza socialmente el pasado de nuestro país. En próximos trabajos abordaré estas nuevas líneas de investigación que deja el presente trabajo.

Referencias bibliográficas

- Alvarez, R.A., Alzamora Arnaudo, K., Mattos, M., Serna Rosas, M. (2017). *Políticas de Memoria e identidades en Córdoba: una lectura desde el posmarxismo*. [en línea]. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1FvP_q6qFBz2pQQuDNPajwzHnpLKOcXla/view?usp=sharing
- Balza, M. (1995). Declaración del General Martín Balza del 25 de abril de 1995 (Autocrítica). En *Tiempo Nuevo*. [en línea]. Recuperado de [https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_del_General_Mart%C3%ADn_Balza_del_25_de_abril_de_1995_\(Autocr%C3%ADtica\)](https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_del_General_Mart%C3%ADn_Balza_del_25_de_abril_de_1995_(Autocr%C3%ADtica))
- Closa, G. (2003). *La reforma del Estado provincial: el proyecto de ley de Nuevo Estado. Córdoba, 2000*. Ponencia VI Congreso Nacional de Ciencia Política. SAAP. [en línea]. Recuperado de <https://drive.google.com/open?id=OB4bI4D8u6LTjVEhEbXFVRmZGYnM>
- Daleo, G.; Schmied, A.; Manoukian, T.; Cordo, M. y Cometta, L. (2012). *Acá se juzga a genocidas: dibujos, crónicas y fotos*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires. [en línea]. Recuperado de http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Ac%C3%A1%20se%20juzga%20a%20genocidas%20interactivo_0.pdf
- Dirección de Comunicación Audiovisual en Contenidos de Justicia. (s.f.). *A 18 años de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final*. En Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [en línea]. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/18-anos-de-la-anulacion-de-las-leyes-de-obediencia-debida-y-punto-final#:~:text=La%20Ley%20de%20Punto%20Final,de%20personas%20durante%20-la%20dictadura.>
- El País. (7 de enero de 1988). *Menem anuncia el derribo del mayor*

- centro de tortura de la dictadura*. En El País. [en línea]. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1998/01/08/internacional/884214005_850215.html
- Grosso, B. (2002). Las políticas de la memoria. En *Sociohistórica*. N.º 11-12. (pp. 187-198) Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación [en línea]. Recuperado de: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3067/pr.3067.pdf
- Hurtado de Barrera, J. J. (2006). *Metodología de la Investigación Holística*. Venezuela: Fundación Servicios y Proyecciones para América Latina.
- Legislatura de la Provincia de Córdoba (2006). *Ley 9.286. Ley de la Memoria*. Recuperado de: <https://apm.gov.ar/em/ley-provincial-de-la-memoria-n%C2%BA-9286>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f). *Archivo Nacional de la Memoria*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/ANM>
- Osizlak, O. y O'Donnell, G. (marzo 1976). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Documento CEDES. CLACSO N.º 4. [en línea]. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/907/90711285004.pdf>
- Página 12. (14 de diciembre de 2007). *Ordenan abrir los archivos policiales*. [en línea]. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-96176-2007-12-14.html>
- Puttini, M.P. (2020). *Hijos e hijas por la identidad y la justicia contra el olvido y el silencio, regional Córdoba: resignificación de las demandas de memoria, verdad y justicia durante la segunda mitad de la década del 90*. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. Escuela de Historia. Trabajo Final de Licenciatura en Historia. Directora Solis, A.C. [en línea]. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/17400/PUTTINI%20-%20Hijos%20e%20hijas%20por%20la.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Serna Rosas, M. (2019). *La emergencia de las políticas de memoria en Córdoba: un análisis desde la Teoría Política del Discurso*. 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María: articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María. [en línea]. Recuperado de https://repositoriosdigitales.mincyt.gov.ar/vufind/Record/RDUNVM_c2ddf19f920c57087b3f5461366d66f1
- Solis, A. C. (2014). De las comisiones a los organismos en Córdoba: derechos humanos, dictadura y democratización. En Kotler, R. (coord.). *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales y transnacionales del movimiento de derechos humanos en Argentina: de la dictadura a la transición*. Buenos Aires: Imago Mundi-Red Latinoamericana de Historia Oral
- Subirats, J.; Knoepfel, P.; Larrue, C. y Varonne, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.